

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-167

Junta del 11 de Diciembre de 1878

De
En Salinas de Añana a catorce de Diciembre de mil
ochocientos setenta y ocho, presidiendo D. Damian
de Salazar, Regidor del Ayuntamiento, se reunieron,
previo aviso de costumbre, los Sres q^{as} componen la
Comunidad de Herederos propietarios de sales,

D. Ramon de Arguilles
 „ Gregorio de Herrera
 „ Jose de Angulo
 „ Mariano N. de Huidobro
 „ Eustor de Corcuera
 „ Juli Ma. Corral
 „ Pedro Salterro
 „ Agustín N. de Osma
 „ Gregorio Ortaran
 „ Julian Diaz

Comunicacion „

residentes en esta villa y los representantes
 de los forasteros, que nominalmente cons-
 tan al margen, y así reunidos, el Sr. Di-
 putado D. Ramon N. de Huidobro puso de
 manifiesto y por mí el Secretario se leyó una
 comunicacion oficial del Sr. Administrador
 Económico de esta Provincia de fecha cinco del
 corriente referente a los atrasos de Censo y
 Canon enfiteutico o sea Diezmo Señor y Situa-
 do, cuya comunicacion a la letra dice así—
 „ Adm^{on} Económica de la Prov.^{cia} de Mava-
 La Direccion gral de Propiedades y Dere-
 chos del Estado con fecha 28 del mes próximo
 pasado me dice lo siguiente = Con fecha 9 del
 corriente se ha comunicado por el Ministerio de
 Hacienda a esta Direccion general la R^{ta}
 orden siguiente = V^{ma} Señor = La reclama-
 cion producida por D. Eustor de Corcuera
 y Medrano por sí y a nombre de la Comu-
 nidad de Herederos de las Salinas de
 La Alanca en la Provincia de Mava en soli-
 citud de que se les conceda moratoria en
 el pago del Canon anual que satisfacen
 por el usufructo de las aguas-muevas,
 el cual dejaron de pagar a la Hacienda

287

durante los años de 1872 a 1876, ambos
inclusivos, por los motivos que los recurrentes
alegan en apoyo de su pretension; y conside-
rando que el artº 1º de la ley de Contabili-
dad expresa terminantemente no se concedan
moratorias para el pago de debitos a la
Hacienda, sino en los casos y en la forma
que las leyes hubiesen determinado; y no con-
tando ninguna que autorice la de que se trata;
el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado
sobre el particular por la Intervencion gral
de la Administracion del Estado se ha servido
denegar la solicitud de la Comunidad de
Herederos de las expresadas Salinas de
Añana = De Real orden lo digo V. M. para
los efectos consiguientes = La que traslado a
V. M. para su inteligencia, y a fin de que ponga
en conocimiento de la Comunidad de Herederos de
las Salinas de Añana lo resulte por S. M. = Lo
que traslado V. M. para su conocimiento, y de los
demas Herederos de la Comunidad de esas Salinas =
Dios que a V. M. Victoria 1 de Diciembre
de 1878. Carlos Cotta = L. D. Carlos Cor-
cuera y Medrano = _____

Enterados dichos Sres de la preinserta
comunicacion y resolucion definitiva S. M.,

denegando la condonacion y moratoria del
importe del Diezmo Señor por los cuatro años
de 1872, 73, 74 y 1875; y conviniendo lo muy gra-
voso que es a los interesados el pago de estos
atrasos con la premura y urgencia que tal vez
obliguen a satisfacerlos; despues de tratar sobre
este particular, acordaron autorizar como auto-
rizan al h. Diputado para que en union con
el h. D. Adrian de Herrera hagan cuantas
gestiones crean necesarias para conseguir el
medio y modo menos gravoso de hacer estos pa-
gos en diferentes plazos o años, poniendo su
resultado en conocimiento de la Comunidad.

Conto que concluyó esta junta, firmando sus
Señores, de que yo el Srco certifico.

Ramon Ruiz de
Huelobro

Gregorio Herrera

Marciano Ruiz
de Huelobro

Manuel de Argüelles

José M. Cruzado

Castor de Herrera

Juan Diaz

Juan de Ortega